
	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 1 de 44

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.


**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE
REALICE EL PROGRAMA DE CREDITO EMPRENDEDOR PARA ENTIDADES DE APOYO AL
EMPRENDIMIENTO EN SUS FASES I Y II**

**Bogotá D.C.
Julio de 2019**


	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 2 de 44

Contenido


1.ANTECEDENTES	5
1.1. Acerca de Bancóldex	5
1.2. Valores Institucionales de Bancóldex.....	6
1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria	7
2.OBJETO DE LA INVITACIÓN	8
2.1. Alcance de la contratación.....	9
3.TÉRMINOS JURÍDICOS.....	11
3.1. Régimen jurídico aplicable	11
3.2. Cambio de Regulación	11
3.3. Documentos y Prelación.....	12
3.4. Veracidad de la información suministrada	12
3.5. Propiedad de la información	12
3.6. Propiedad intelectual	12
3.7. Confidencialidad de la información.....	13
3.8. Cláusula de reserva	13
3.9. Garantía de seriedad de la oferta	13
4.INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	14
4.1. Estudios para participar en el concurso	14
4.2. Impuestos y Deducciones.....	14
4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia.....	15
4.4. Requisitos para participar en la invitación	15

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 3 de 44

4.5.	Cronograma de la invitación	17
4.6.	Formulación de inquietudes.....	18
4.7.	Respuesta de inquietudes	18
4.8.	Cierre y entrega de la Propuesta.....	18
4.9.	Adendas.....	18
	5.EVALUACIÓN	19
5.1.	Capacidad Jurídica	20
	5.2. Capacidad Financiera.....	21
5.3.	Capacidad Administrativa.....	21
5.4.	Criterios Técnicos	22
5.4.1.	Experiencia específica acreditado	22
5.4.2.	Perfil y experiencia del equipo de trabajo	24
5.4.3.	Propuesta técnica y metodológica	26
5.5.	Propuesta Económica.....	27
5.6.	Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad	29
5.7.	Criterios de desempate	30
5.8.	Rechazo de propuestas	30
5.9.	Declaratoria de desierta.....	31
	6.CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	31
6.1.	Presentación de la Propuesta.....	31
6.2.	Periodo de validez de la propuesta	33
6.3.	Documentación de la Propuesta	33
	7.TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCÓLDEX.....	35

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 4 de 44

7.1. Entregables	35
7.2. Forma de pago.....	37
8.EL CONTRATO	38
8.1. Suscripción del contrato.....	39
8.2. Legalización del contrato.....	39
8.3. Obligaciones del Banco de Comercio Exterior de Colombia	39
8.4. Obligaciones del Contratista	40
8.5. Duración del contrato	41
8.6. Causales de terminación	41
8.7. Seguimiento y control del contrato	41
8.8. Garantía del contrato	42
8.9. Indemnidad	43
8.10. Subcontratos	43
8.11. Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales	43
8.12. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	44

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 5 de 44

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES


1.1. Acerca de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, identificado con el NIT. 800.149.923-6, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3º del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros vigilados y no vigilados que existen en el mercado (Bancos, cooperativas, ONG’s, etc.).

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Adicionalmente, con la reforma financiera adoptada por la Ley 795 de 2003, en ese año se llevó a cabo un proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos del Instituto de Fomento Industrial –IFI- a Bancóldex. Con ocasión de dicha cesión, y a partir de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, Bancóldex adquirió capacidad legal para desarrollar las operaciones autorizadas al IFI, las cuales están detalladas en el artículo 253 del Decreto Ley 663 de 1993, así, destacándose las establecidas en los literales k y l del citado Artículo:

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 6 de 44

“ARTICULO 253. OPERACIONES. (Artículo modificado por el artículo 53 de la Ley 795 de 2003. El nuevo texto es el siguiente) 1. Operaciones autorizadas. El Instituto de Fomento Industrial S.A. (IFI) en desarrollo de su objeto social podrá:

(...)

*k) Celebrar convenios interadministrativos y contratos con particulares para la conceptualización, desarrollo, coordinación y ejecución de proyectos de banca de inversión;
l) Estructurar proyectos y gestionar procesos de participación privada para la puesta en marcha de proyectos de desarrollo.” (Subrayado fuera de texto)*


Para desarrollar su objeto social y las funciones que le fueron asignadas, tanto inicialmente como luego con el proceso de cesión con el IFI, Bancóldex ejecuta todos los actos y contratos que son necesarios dentro de un marco de derecho privado de conformidad con el numeral 3º del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993 y, dada su licencia como establecimiento bancario, debe atender las normas aplicables a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En 2011, con la expedición de la Ley 1450 por la cual se estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el Gobierno Nacional determinó en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos” que Bancóldex debía migrar “a un modelo de banca de desarrollo integral incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito”.

Se resalta que Bancóldex, como banco de fomento y desarrollo, tiene como finalidad principal apoyar a “sectores productivos prioritarios de la economía y a los segmentos empresariales que por sus condiciones están limitados para acceder al sistema financiero y requieren de un servicio de fomento especializado” [2]. De manera conexas, para cumplir su finalidad como banco de fomento, Bancóldex puede desarrollar programas especiales de fomento, suministro de información, asistencia técnica, provisión de garantías, convenios y/o contratos con particulares para la conceptualización, desarrollo, coordinación y ejecución de proyectos de banca de inversión, entre otros.

1.2. Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo No. 2 del presente documento.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 7 de 44

1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria

Las etapas de desarrollo de una empresa hacen referencia a la ruta de crecimiento de la misma desde su concepción. Cada una de las etapas de desarrollo conlleva consigo diferentes tipos de retos, uno de ellos, el más común, es lograr conseguir la financiación correspondiente para llevar a la empresa de un punto inicial a otro.


Las fuentes de financiación para las empresas en Colombia varían dependiendo de la etapa de desarrollo en la que se encuentren. Para una empresa que está en etapa de investigación, viabilidad e iniciando su desarrollo, los recursos de financiación provienen de amigos, familiares o subsidios del gobierno.

Para empresas que se encuentran en etapa de desarrollo, escalamiento y crecimiento, la fuente de financiación más frecuente para liberar el flujo de caja es la inversión a través de ángeles inversionistas y/o fondos de capital. Sin embargo, hay etapas de desarrollo en las cuales la consecución de recursos financieros es más difícil dado el riesgo que implican las empresas, y las pocas fuentes existentes en el ecosistema de emprendimiento e innovación en Colombia.

Las estructuras de deuda como alternativa de financiación para el crecimiento se incluyen en la falta de oferta mencionada anteriormente debido a los altos niveles de riesgo que implican este tipo de compañías a las entidades financieras, y a la falta de información crediticia histórica que le permita al sector bancario utilizar sus metodologías de análisis de riesgo tradicionales.

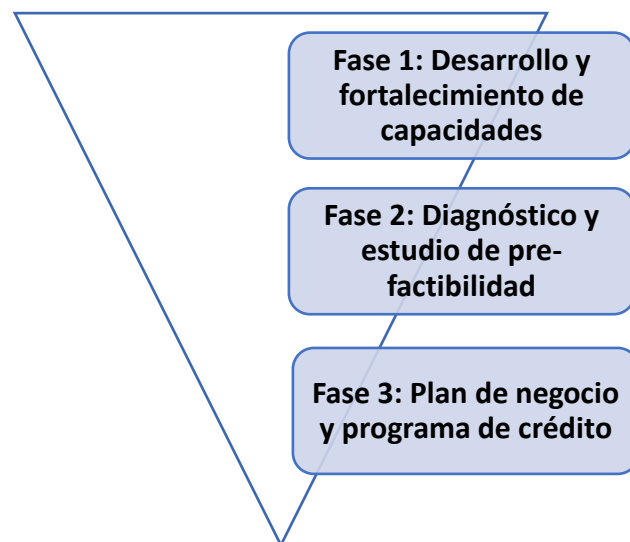
Los intermediarios financieros tradicionales no conocen este segmento empresarial, y exigen parámetros que muchas empresas nuevas no cumplen, en muchos casos se les pide que tengan más de dos (2) años de constitución, así como niveles de ingresos altos y garantías costosas, lo que dificulta que las empresas en etapa temprana con alto potencial de crecimiento accedan a fuentes formales de financiación.

Adicionalmente, los recursos financieros vía deuda no han sido considerados viables y aptos para empresas en etapa temprana, puesto que este tipo de recursos implican un flujo de caja de las empresas que permita saldar la deuda adquirida. Por lo tanto, es necesario que los recursos otorgados estén alineados con las dinámicas de la empresa, en cuanto a sus flujos de ingresos proyectados y cuyo crecimiento permita abarcar el costo del endeudamiento en el mediano y largo plazo.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 8 de 44


En atención a lo anterior, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Bancóldex firmaron el pasado 25 de enero de 2018, el convenio de cooperación técnica no reembolsable No. ATN/OC-16425-CO, cuyo objeto es: “Fortalecer instrumentos financieros para empresas innovadoras en empresas en etapa temprana”, con el objetivo de mejorar el acceso, condiciones y fuentes de financiación vía deuda a empresas en etapa temprana de desarrollo con potencial de crecimiento; a través del fortalecimiento de intermediarios financieros y entidades de apoyo al emprendimiento, para consolidar una herramienta de apoyo eficiente, alineada con las características, dinámicas y necesidades de empresas jóvenes con potencial de crecimiento.

En este sentido, Bancóldex y el BID buscan que las entidades de apoyo al emprendimiento, que tienen dentro de su oferta el desarrollo de negocios y desarrollo de empresas en etapas tempranas con potencial de crecimiento, puedan convertirse en un nuevo canal de otorgamiento de recursos de crédito a empresas en etapa temprana e implementen un Programa de crédito emprendedor. Para cumplir con este objetivo se desarrollará un programa en tres fases:



2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación es contratar una persona jurídica que realice el programa de crédito emprendedor para Entidades de Apoyo al Emprendimiento en sus fases I y II.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 9 de 44

- La fase uno (1) consiste en el diseño e implementación de un curso de capacitación que permita generar y/o fortalecer las capacidades en hasta 25 entidades de apoyo al emprendimiento en Colombia, a través de una invitación abierta, seleccionadas directamente por Bancóldex y el consultor elegido sobre la deuda como alternativa de financiación para empresas en etapa temprana¹ y que les permita interiorizar, a partir del autodiagnóstico que cada una de estas entidades realice con el apoyo del consultor elegido, los beneficios y riesgos asociados de implementar un Programa de crédito emprendedor².
- La fase dos (2) consiste en un diagnóstico y estudio de pre-factibilidad hasta para diez (10) entidades de apoyo al emprendimiento a nivel nacional que hubiesen participado en la fase 1, que permita conocer el estado actual de las entidades, y el camino que tienen que recorrer para implementar un Programa de crédito emprendedor y los costos asociados a esto.

2.1. Alcance de la contratación


2.1.1. Fase 1: En esta fase, el curso que se diseñe y desarrolle deberá permitirles a las entidades de apoyo al emprendimiento, tener un entendimiento global del mercado de financiación de empresas en etapa temprana en Colombia y las implicaciones a nivel comercial, técnico, operativo, administrativo, jurídicas, de riesgo y financiero que tendría para la entidad de apoyo al emprendimiento desarrollar e implementar un Programa de crédito emprendedor.

- Público objetivo: hasta 25 entidades de apoyo al emprendimiento a nivel nacional (hasta dos participantes por entidad). Para que inicie el curso de capacitación, cuyo objetivo es generar y/o fortalecer capacidades, deberá lograrse la inscripción y participación de mínimo 20 entidades de apoyo al emprendimiento.

¹ Empresa en etapa temprana nos referimos a empresas legalmente constituidas en Colombia, con validación comercial a través de ventas o tracción de usuarios, con un producto, servicio o modelo de negocio innovador, con tiempo de constitución entre 6 meses y 5 años, con ventas desde COP 100.000.000 hasta COP 1.800.000.000 y con tasas de crecimiento del 10% promedio mensual al año

² Programa de Crédito Emprendedor se refiere a la implementación de servicios de financiación para empresas en etapa temprana. Contempla: el perfil de empresas a atender, canales a utilizar, productos y servicios, la política de crédito, la metodología de otorgamiento de crédito, la política de garantías, sistemas de gestión de crédito y riesgo y todas las actividades relacionadas desde la originación del crédito hasta la recuperación, postventa y servicio al cliente. Incluye toda la infraestructura física, operativa, administrativa, riesgo, tecnológica, financiera, jurídica y humana, requerida para su implementación.


Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en Isolución.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 10 de 44

- El curso deberá realizarse en la ciudad de Bogotá, con una duración mínima de 16 horas. El contenido del curso deberá contemplar por lo menos los siguientes temas y actividades:
 - a) Explicación sobre las características y cifras del mercado de financiación de empresas en etapa temprana: tamaño, volumen, oportunidades, entre otros.
 - b) La presentación de mínimo un caso de éxito de entidades de apoyo al emprendimiento nacional que se hayan convertido en financiadoras de empresas en etapa temprana.
 - c) Sesión presencial teórico-práctica, que incluya como mínimo el cubrimiento de los siguientes temas:
 - Política de crédito
 - Cómo definir perfil de empresas a atender
 - Canales a utilizar para empresas en etapa temprana
 - Productos y servicios para empresas en etapa temprana
 - Aspectos básicos que debe contener una metodología de otorgamiento de crédito (gestión de crédito incluyendo manejo de variables cuantitativas y cualitativas, gestión de riesgo (Centrales de riesgo, SARO, Sarlaft), política de garantías).
 - Infraestructura mínima requerida para implementar un Programa de crédito emprendedor (física, operativa, administrativa, riesgo, tecnológica, financiera, jurídica y talento humano)
 - Fuentes de fondeo para la Entidad de apoyo al emprendimiento.
 - Aspectos relevantes que deben tener en cuenta para que Programa de crédito emprendedor sea exitoso: Desde la oferta comercial, la originación del crédito, recuperación de cartera, postventa y servicio al cliente.
 - Tip's para una correcta evaluación financiera y construcción del modelo de negocio
 - Otros que se consideren relevantes
 - d) Diseño y aplicación de un autodiagnóstico que permita identificar de forma general la situación actual y el interés de la entidad de apoyo al emprendimiento de implementar un Programa de crédito emprendedor.
 - e) Diseño de la postulación de la Entidad de apoyo al emprendimiento para beneficiarse de la Fase 2 de este programa.

A los participantes se les deberá entregar memorias y material de apoyo del curso.

2.1.2. Fase 2: En esta fase se deberá diseñar y realizar un diagnóstico de las capacidades actuales de hasta 10 Entidades de apoyo al emprendimiento que se hubiesen

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 11 de 44

postulado en la Fase 1 y sean seleccionadas para beneficiarse de esta segunda fase, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. El diagnóstico deberá incluir un análisis estratégico, financiero, operativo, riesgo, técnico, organizacional y legal para desarrollar e implementar un Programa de crédito emprendedor y que permita determinar la viabilidad en términos técnicos y financieros para desarrollar el Programa de crédito emprendedor por parte de la Entidad de apoyo. Deberá también tener en cuenta los desafíos que la entidad deberá superar para poderlo implementar. A partir de ello, el Consultor en el informe consolidado deberá realizar un ejercicio de comparación basado en los resultados obtenidos informando la priorización (de mayor a menor factibilidad para implementar un Programa de Crédito emprendedor de las entidades diagnosticadas) con la debida argumentación y sustentación. El proponente deberá especificar el esquema que se utilizará para esta fase.

La selección de las Entidades de apoyo al emprendimiento que se beneficiarán de la fase 2 se llevará de acuerdo a criterios de selección previamente establecidos entre Bancóldex y el consultor elegido y teniendo en cuenta el autodiagnóstico realizado en la fase 1. Para que se dé inicio a las Fase II, deberá lograrse por lo menos la selección de una entidad de apoyo.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS


3.1. Régimen jurídico aplicable

El presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que señala que las entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y se rige para todos sus actos y contratos por las disposiciones legales y reglamentarias propias del derecho privado.

3.2. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la Ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La Ley aplicable a la orden de servicio, será la vigente al momento de su celebración.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 12 de 44

3.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y la orden de servicio, prevalecerá lo establecido en la orden de servicio.

3.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. Bancóldex, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.


3.5. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. en desarrollo de la presente convocatoria, así como los entregables que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

La información que entreguen las entidades de apoyo en el marco de las fases de fortalecimiento de capacidades y diagnóstico será de propiedad exclusiva de estas.

3.6. Propiedad intelectual

El Proponente cede y renuncia a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., a cualquier derecho patrimonial sobre los entregables objeto de este convocatoria, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la misma,

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 13 de 44

respetándose en todo caso los derechos morales de los cuales será titular el proponente que resulte seleccionado.

Para el efecto, el proponente que resulte seleccionado deberá tramitar la suscripción de cesiones de derecho económicos de los miembros que conforman el equipo de trabajo en su condición de autores del curso de capacitación que se diseñe en la Fase I de que trata el objeto de la presente Convocatoria.

3.7. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o de los funcionarios de este a la cual tenga acceso en cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.


3.8. Cláusula de reserva

Bancóldex se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se les pudiere generar.

3.9. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Bancóldex. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza de seguro deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 14 de 44

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contado a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado la respectiva orden de servicio no cumple con los requisitos establecidos para la firma del misma o se niega a celebrarla o no presenta las garantías establecidas en estos Términos de Referencia o en la orden de servicio.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES


4.1. Estudios para participar en el concurso

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. Impuestos y Deducciones

Se informa a los proponentes que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se pagará la consultoría objeto de la presente invitación por parte de Bancóldex provienen del “Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable No ATN/OC – 16425 – CO “Proyecto de Fortalecimiento de Instrumentos Financieros para Empresas Innovadoras en Etapa Temprana” celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco de Comercio Exterior de Colombia – Bancoldex S.A., el contrato que se celebre como

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 15 de 44

consecuencia de la adjudicación de la presente Convocatoria, se encuentra exento de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional.

El tratamiento anterior se encuentra establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 y el Decreto Reglamentario 540 de febrero de 2004, que indica que se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales.

4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.


Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4. Requisitos para participar en la invitación


Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i) Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- ii) Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 16 de 44

representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco.

- La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Los requisitos de tiempo de existencia, experiencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 17 de 44


- En el evento que la propuesta presentada por un consorcio o una unión temporal resulte seleccionada, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.
- iii) El Proponente deberá contar con un mínimo de tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- iv) El proponente deberá acreditar y contar con mínimo tres (3) años de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.1.
- v) El proponente deberá conformar un equipo de trabajo de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.4.2. Adicionalmente, deberá informarse por el proponente la modalidad de vinculación laboral (contrato de trabajo o prestación de servicios) de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
- vi) Tener la capacidad financiera mínima exigida de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.
- vii) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- viii) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

4.5. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA – HORA
Apertura de la invitación	12 de Julio de 2019
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes	Hasta el 2 de Agosto de 2019
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte de Bancóldex.	Hasta el 6 de Agosto de 2019

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en Isolución.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 18 de 44

Fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas	9 de Agosto de 2019 – 4:00:00 p.m.
Fecha de adjudicación de la invitación	27 de Agosto de 2019

4.6. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas hasta la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante correo electrónico dirigido a Sandra Judith Méndez y Efrén Orlando Cifuentes, a los correos electrónicos: sandra.mendez@bancoldex.com y efren.cifuentes@bancoldex.com, para lo cual deberá informarse en el asunto del mismo el nombre de la Convocatoria.

4.7. Respuesta de inquietudes

Bancóldex remitirá las repuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

4.8. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar la Propuesta de conformidad con el numerales 6.1 y 6.3 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas*, establecidas en el numeral 4.5. Cronograma de la invitación, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a Efrén O. Cifuentes Barrera, Jefe de Consultoría y Formación. Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente la ampliación del plazo, lo cual será informado a todos los proponentes.


Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

4.9. Adendas

Las Entidades comunicarán mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en
Isolución.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 19 de 44

Términos de Referencia. Las Adendas serán remitidas a los proponentes mediante correo electrónico.

5. EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa	Cumple/No Cumple
Criterio Técnico	
Criterio 1 Experiencia específica acreditada	30
Criterio 2 Perfil y experiencia del equipo de trabajo	30
Criterio 3 Propuesta técnica y metodológica	25
Criterios Económicos	
Oferta Económica	15
TOTAL	100


Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a ser evaluadas en su componente técnico.

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos 70 puntos.

Las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación de la propuesta económica.

El proponente que presente la oferta más económica totalizando el valor de los servicios ofertados obtendrá el mayor puntaje, es decir 15 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en Isolución.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 20 de 44

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente seleccionado.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

Nota 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.


Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

5.1. Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 21 de 44

para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de la contratación, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presentes Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

A su vez, en caso de que el proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, el Departamento Jurídico del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral (ii) del acápite 4.4 de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.


5.2. Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “Matriz de capacidad financiera” Anexo No. 5 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.3. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

5.3. Capacidad Administrativa

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 22 de 44

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.


5.4. Criterios Técnicos

5.4.1. Experiencia específica acreditada

Los Proponentes deberán acreditar y contar con mínimo tres (3) años de experiencia comprobada en el desarrollo de programas de financiamiento vía deuda o tener experiencia en consultoría a entidades pertenecientes al sistema financiero colombiano o entidades cuyo objeto social sea ofrecer crédito empresarial en metodologías de análisis de riesgo, en herramientas de análisis de datos, metodología de análisis del sistema de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y procesos de gestión de crédito (desembolsos, recaudación de cartera y cobro).

Para la cuantificación de la experiencia específica se tendrá en cuenta la cantidad en meses calendario de las consultorías realizadas a las entidades pertenecientes al sector financiero o entidades cuyo objeto social sea ofrecer crédito empresarial. El tiempo total será el resultado de la suma de los meses de duración de cada una de las consultorías realizadas a las entidades sobre los temas mencionados anteriormente y que se encuentren debidamente certificadas o acreditadas a través del respectivo contrato. En caso de que algunas de estas intervenciones correspondan a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración se sumarán para el cálculo del tiempo total de experiencia.

Para acreditar la experiencia exigida, cada Proponente deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones emitidas por clientes del sector público, privado o mixto, o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación de acompañamientos que incluyan la experiencia requerida. Las certificaciones o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación deberán contener como mínimo la siguiente información:

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 23 de 44

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Datos de contacto del Contratante

Para la evaluación del criterio de experiencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- El tiempo en meses calendario de las consultorías realizadas a las entidades sobre los temas mencionados anteriormente. **70 puntos.**


El tiempo total será resultado de la suma de los meses de duración de cada una de las consultorías realizadas y que se encuentren debidamente certificadas o acreditadas a través del respectivo contrato. En caso de que algunas de estas intervenciones correspondan a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración se sumarán para el cálculo del tiempo total de experiencia.

En el evento que un proponente certifique un mayor número de meses de experiencia específica al mínimo solicitado, obtendrá el mayor puntaje de este subcriterio y los demás proponentes se puntuarán de forma proporcional.

- Se otorgará un mayor puntaje a los Proponentes que acrediten experiencia específica en consultorías en el diseño e implementación de programas de crédito para empresas, a entidades pertenecientes al sector financiero o entidades cuya razón principal sea ofrecer crédito empresarial. En este caso, la certificación (además de lo solicitado anteriormente) deberá especificar el objetivo del proyecto, el resultado y la duración, lo cual podrá ser constatado por Bancóldex con la persona de contacto que indique el proponente. Obtendrá el mayor puntaje el proponente que presente el mayor número de certificaciones específicas, los demás Proponentes se puntuarán de forma proporcional. **30 puntos.**

NOTA 1: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un Proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA 2: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 24 de 44


proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Nota 3. No serán validas las certificaciones expedidas por el mismo Proponente.


5.4.2. Perfil y experiencia del equipo de trabajo: (mínimo dos personas),

La experiencia del equipo de trabajo será evaluada de acuerdo a los siguientes sub-criterios:

Sub-criterio	Porcentaje
Tiempo de experiencia del equipo de trabajo en meses debidamente certificado, en el diseño, estructuración y ejecución de políticas de crédito, servicios financieros, metodologías de otorgamiento de crédito, política de garantías, gestión de crédito, gestión de riesgo y todas las actividades relacionadas desde la originación del crédito hasta la recuperación, postventa y servicio al cliente. Se otorgará mayor puntaje al Proponente que certifique el mayor número de meses de experiencia del equipo de trabajo. Los demás proponentes se puntuarán de forma proporcional. El tiempo de experiencia mínimo solicitado es de 60 meses.	40%
Número de entidades y/o empresas acompañadas por el equipo de trabajo, para el desarrollo de productos o programas de financiamiento vía deuda, consultoría a entidades pertenecientes al sistema financiero colombiano, en metodologías de análisis de riesgo, en herramientas de análisis de datos, metodología de análisis del sistema de lavado de activos y/o financiación del	40%

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 25 de 44

<p>terrorismo y procesos de gestión de crédito (desembolsos, recaudación de cartera y cobro) en el sistema financiero y en proyectos de consultoría enfocados a fortalecer el financiamiento vía deuda. Se otorgará el mayor puntaje al Proponente que certifique el mayor número de entidades y/o empresas acompañadas en los temas relacionados por parte de su equipo de trabajo. Los demás proponentes serán calificados de manera proporcional. No será válido que un Proponente relacione más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad (así dos miembros del equipo hayan trabajado en la misma consultoría).</p>	
<p>Perfil de los miembros del equipo de trabajo. Se otorgará éste puntaje al proponente que demuestre que en su equipo de trabajo cuenta con personas con experiencia específica en el diseño e implementación de programas de crédito para empresas, a entidades pertenecientes al sector financiero o entidades cuyo objeto social sea ofrecer crédito empresarial. Debe incluir el (los) ponente (s) que expondrá (n) el caso de éxito en el curso.</p>	10%
<p>Dedicación de tiempo de trabajo al proyecto. Se dará mayor puntaje a al proponente que demuestre mayor dedicación de su equipo de trabajo en el desarrollo de la presente consultoría. Los demás proponentes serán calificados de manera proporcional. Este aspecto debe guardar coherencia con la metodología y el cronograma que presente el Proponente con su propuesta.</p>	10%

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 26 de 44

Las certificaciones o contratos con sus respectivas actas de terminación y/o liquidación que acredite la experiencia del equipo de trabajo deberán contener como mínimo la siguiente información:


- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista o empleado (según aplique), en el que se identifique claramente el nombre del experto
- Objeto del servicio o contrato
- Cuando se hayan gestionado recursos para la implementación del proyecto, se debe especificar el monto de los recursos gestionados, así como la fuente.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato
- Datos de contacto del Contratante El Proponente deberá indicar para cada uno de los roles propuestos al interior del Equipo de Trabajo.

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria. El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato. Para la cuantificación de la experiencia del equipo de trabajo se tendrá en cuenta la cantidad y el tiempo en meses calendario de las intervenciones realizadas. El tiempo total será resultado de la suma de los meses de duración de cada una de las intervenciones realizadas y que se encuentren debidamente certificadas o acreditadas a través del respectivo contrato. En caso de que algunas de estas intervenciones correspondan a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración se sumarán para el cálculo del tiempo total de experiencia.

5.4.3. Propuesta técnica y metodológica


La propuesta técnica y metodología se calificará así:

SUBCRITERIO	PUNTAJE
Coherencia entre las actividades a desarrollar y el objeto de la convocatoria.	40%

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 27 de 44

<p>Al proponente que demuestre que su propuesta cuenta con coherencia entre en las actividades a desarrollar y el objeto de la convocatoria se calificará con el mayor puntaje. Los demás proponentes serán calificados de manera proporcional.</p>	
<p>Pertinencia de las herramientas o metodología para desarrollo de las etapas que conforman la consultoría. Al proponente que demuestre que su propuesta cuenta con pertinencia de las herramientas o la metodología propuesta para el desarrollo de la consultoría se calificará con el mayor puntaje. Los demás proponentes serán calificados de manera proporcional.</p>	40%
<p>Coherencia entre el cronograma de trabajo con las actividades propuestas. Al proponente que demuestre que su propuesta cuenta con coherencia entre el cronograma de trabajo y las actividades propuestas se calificará con el mayor puntaje. Los demás proponentes serán calificados de manera proporcional.</p>	10%
<p>Coherencia entre el equipo de trabajo propuesto y las actividades y la metodología presentada en la propuesta técnica en función de sus roles y experiencia para cada actividad. Al proponente que demuestre que su propuesta cuenta con coherencia entre el equipo de trabajo propuesto se calificará con el mayor puntaje. Los demás proponentes serán calificados de manera proporcional.</p>	10%

5.5. Propuesta Económica

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 28 de 44

El precio de la propuesta económica no podrá superar la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$235.000.000).

En la Propuesta económica, que será presentada en el formato del Anexo No. 8 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA, el Proponente deberá indicar el valor total del Programa a ejecutar, así como el valor de cada uno de los entregables.

Se informa que, para la ejecución adecuada del Programa, el Banco desembolsará a título de anticipo hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de la oferta económica, para lo cual el Proponente deberá indicar en el Formato de Oferta Económica las actividades que se ejecutarán con los recursos girados a título de anticipo y el valor asignado a cada una de ellas. En todo caso, el valor que se asigne a las actividades previas al inicio del curso de capacitación no podrá superar el treinta y cinco por ciento (35%) del valor que se gire a título de anticipo por el Banco.


Para efectos de la presentación de la oferta económica se recuerda a los proponentes que la contratación que resulte de la presente invitación se encuentra exenta de impuestos, tasas y contribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

El valor total del programa deberá incluir todo lo que el proponente requiera para desarrollarlo, tanto para la parte previa (diseño, construcción de contenidos y metodologías del curso), así como para el desarrollo de la capacitación (salones, refrigerios, equipos, material y todo lo que se requiera para el desarrollo del curso, incluyendo honorarios y gastos de desplazamiento de los ponentes de los casos de éxito).

Para el diagnóstico individual de que trata la Fase 2, debe incluir el diseño, la implementación, viajes, hoteles, manutención y todo lo que se requiera para realizar el diagnóstico individual a las entidades de apoyo al emprendimiento, así como la preparación, elaboración y entrega del informe final. Teniendo en cuenta lo anterior, la Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente. En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Para efectos de los Proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 29 de 44

Obtendrá el mayor puntaje, es decir quince (15) puntos, aquella propuesta que ofrezca el menor valor, las demás obtendrán un porcentaje proporcional.

Bancóldex revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.6 de la presente convocatoria.

Si el proponente no da respuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:


- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción de la orden de servicio, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

5.6. Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 30 de 44

propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.7. Criterios de desempate


Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo de trabajo.
- Mayor puntaje en el criterio Experiencia específica.
- Mayor puntaje en el criterio Propuesta técnica y metodológica.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- La Propuesta que hubiere sido presentada por una Mipyme colombiana.

5.8. Rechazo de propuestas

No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumpliera con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 31 de 44

- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Bancóldex antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- El valor de la Oferta sea mayor al valor máximo establecido en los Términos de Referencia en el numeral
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad del objeto de conformidad en lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

5.9. Declaratoria de desierta


La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido en la evaluación de los criterios técnicos.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1. Presentación de la Propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 32 de 44

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar por separado y en sobres debidamente sellados la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Propuesta técnica, propuesta económica, Original impreso o copia en medio magnético. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.


La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

Nota: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, Bancóldex, no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al sitio de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de radicación de Bancóldex se encuentra ubicada en el piso

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 33 de 44

39, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán devueltas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia de Bancóldex.


6.2. Periodo de validez de la propuesta

La propuesta que presente el proponente para tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

6.3. Documentación de la Propuesta


La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- (i) Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”, debidamente firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.
- (ii) Anexo No. 2 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”.
- (iii) Anexo No. 3 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”.
- (iv) Anexo No. 4 “Certificación sobre seguridad en el trabajo”
- (v) Anexo No. 5 “Matriz de capacidad financiera”
- (vi) Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a los sesenta (60) días.
- (vii) Fotocopia del documento de identificación del representante legal del proponente.
- (viii) En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar la respectiva orden de servicio en caso que resulte seleccionado.
- (ix) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 34 de 44

- (x) Documentación que acredite los aspectos considerados en la Capacidad Administrativa de conformidad con el numeral 5.3. de la presente convocatoria.
- (xi) El proponente, como persona jurídica nacional, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- (xii) Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de fondos.
- (xiii) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- (xiv) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- (xv) Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.
- (xvi) Anexo No. 6 “Formato Resumen equipo de trabajo” junto con la documentación soporte solicitada en el numeral 5.4.2.
- (xvii) Anexo No. 7 “Formato Experiencia Específica del Proponente” junto con la documentación soporte en el numeral 5.4.1.
- (xviii) Propuesta Técnica: deberá informarse de manera detallada la forma en que se cumplirán los requerimientos relacionados en el numeral 2.1. de los presentes Términos de Referencia.
- (xix) Propuesta Económica: Para lo cual deberá diligenciarse el Anexo No. 8 y tener en cuenta los parámetros establecidos en el numeral 5.5.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 35 de 44

- (xx) Anexo No.9 Requisitos elegibilidad e integridad BID
- (xxi) Cartas de intención de participación de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
- (xxii) Hojas de vida detalladas del equipo de trabajo propuesto.

Nota: El proponente que resulte seleccionado se obliga a aportar y diligenciar la documentación adicional y que particularmente sea exigida por Bancóldex de acuerdo con sus políticas y procedimientos de contratación y vinculación para la celebración del respectivo contrato.


7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCÓLDEX

Los pagos se harán contra la presentación de entregables previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato y expedición de la factura en legal forma. Bancóldex podrá solicitar aclaraciones, adiciones, ajustes y en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los entregables, desde la recepción del entregable correspondiente hasta dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su presentación. En el evento que Bancóldex solicite aclaraciones, adiciones, ajustes o en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los entregables, el proponente seleccionado deberá hacer entrega del respectivo entregable aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la respectiva solicitud por parte de Bancóldex.


7.1. Entregables

El contratista debe realizar entregas parciales (radicado en medio físico y a través de correo electrónico) de acuerdo con el objeto del contrato y en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo que se defina de común acuerdo por las partes, y participar en reuniones para discusión y revisión de las mismas con la persona designada por Bancóldex como supervisora del contrato.

Los entregables que como mínimo deberá presentar el proponente que resulte seleccionado son:

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 36 de 44

Fase 1	Fase 2
<p>1. Informe que contenga: a) Contenido del curso (detallando el objetivo de cada tema a tratar, alcance, duración, descripción del equipo académico, parte logística/lugar de realización y detalles, entre otros aspectos); b) material a entregar en cada sesión (ya sea de estudio o de desarrollo en las jornadas, incluido talleres, presentaciones, entre otros); c) la estrategia de divulgación y comunicación con las respectivas piezas publicitarias.</p> <p>2. (i) Modelo de autodiagnóstico para implementar un Programa de crédito emprendedor.</p> <p>(ii) Diseño del formulario de postulación de la Entidad de apoyo al emprendimiento para beneficiarse de la Fase 2 del programa.</p> <p>(iii) Formato de encuesta para aplicar al finalizar el curso (evaluando temas, desarrollo y duración de los mismos, los conferencistas, la parte logística, entre otros aspectos).</p> <p>3. Informe final de implementación o ejecución del curso incluyendo:</p> <p>a) Formatos de inscripción diligenciados en su totalidad;</p> <p>b) Archivo en Excel de base de datos de reconfirmados (NIT con dígito de verificación, razón social, nombre del participante, cargo, email institucional, celular, teléfono fijo con extensión, tipo de actor o beneficiario, autorización de manejo de datos personales (si la hubiere), entre otros;</p> <p>c) Archivo en Excel de Base de datos de asistentes a cada sesión con la información</p>	<p>1. Plan detallado de trabajo y cronograma.</p> <p>2. Modelo de diagnóstico para implementar un Programa de crédito emprendedor para las entidades de apoyo al emprendimiento.</p> <p>3. Informe intermedio de aplicación del diagnóstico por entidad de apoyo.</p> <p>4. Informe final del diagnóstico para implementar un Programa de crédito emprendedor, en cada entidad de apoyo al emprendimiento, con recomendaciones generales que le permita a la entidad establecer una hoja de ruta para consolidar el Programa de crédito a empresas en etapa temprana.</p> <p>5. Informe consolidado de las entidades diagnosticadas, aprendizajes y oportunidades de mejora.</p> <p>A partir del diagnóstico de cada una de las entidades el Consultor deberá realizar un ejercicio de comparación basado en los resultados obtenidos y presentar un acápite en el que se incluya la priorización de mayor a menor factibilidad para implementar un Programa de Crédito emprendedor de las entidades diagnosticadas, con la debida argumentación y sustentación.</p>

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 37 de 44

<p>relacionada en el literal b de este entregable.</p> <p>d) Informe con tabulación de encuestas aplicadas a el curso;</p> <p>e) Oportunidades de mejora identificadas a la culminación del curso.</p> <p>f) Autodiagnóstico diligenciado por cada entidad participante para implementar un Programa de crédito emprendedor.</p> <p>Junto con este entregable, se deberán adjuntar los siguientes soportes: original de encuestas aplicadas a participantes y registro fotográfico del curso y de las actividades realizadas.</p> <p>4) Informe sobre resultados de la postulación de las entidades de apoyo y selección de las entidades que se beneficiarán de la segunda fase. Incluye los formularios de postulación debidamente diligenciados por las entidades interesadas.</p>	
---	--


7.2. Forma de pago

El precio de la propuesta económica se pagará de la siguiente forma:

Contra la presentación de la cuenta cobro un primer desembolso, a título de anticipo por la suma de \$94.000.000.

El Proponente presentará con la oferta económica las actividades que se ejecutarán con los recursos girados a título de anticipo y el valor asignado a cada una de ellas, las cuales en todo caso se destinarán entre otras actividades para el desarrollo del curso dirigido a las Entidades de Apoyo al Emprendimiento, el diseño del modelo de Autodiagnóstico para implementar un Programa de crédito emprendedor correspondiente a la Fase 1 y el diseño del modelo de Diagnóstico y estudio de pre-factibilidad que permitirá conocer el estado actual de las entidades que hace parte de la Fase 2.

Posteriormente hasta la suma de \$141.000.000 para diez (10) entidades de apoyo

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 38 de 44

Se pagará contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE de los entregables 3, 4 y 5 de la Fase 2 y de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- El 40% contra el recibo a satisfacción del entregable 3 por cada entidad de apoyo.
- El 40% contra el recibo a satisfacción del entregable 4 por cada entidad de apoyo.
- El 20% contra el recibo a satisfacción del entregable 5 por cada entidad de apoyo, incluyendo el informe consolidado.

Para los pagos correspondientes a los entregables 3, 4 y 5 de la Fase 2 a que tenga derecho el Contratista será necesario la legalización del anticipo recibido contra la presentación de todos los entregables 1, 2, 3 y 4 correspondientes a la Fase 1 y los entregables 1 y 2 de la Fase 2.


En el evento que no se logre la inscripción y participación en el curso de capacitación del mínimo de Entidades de Apoyo al Emprendimiento, esto es 20 entidades, el Contratista deberá reintegrar al Banco, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del plazo establecido en el cronograma para dar inicio al curso de capacitación, los recursos del anticipo girados por concepto de los entregables 3 y 4 de la Fase 1 y los Entregables 1 y 2 de la Fase 2, teniendo en cuenta el valor asignado por el Proponente para dichos entregables.

NOTAS:

Teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se pagará al contratista, el precio del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, provienen del Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable No ATN/OC – 16425 – CO, celebrado entre Bancóldex y el Banco de Desarrollo Interamericano - BID, este deberá tener en cuenta que Bancóldex practicará las retenciones en la fuente vigentes en Colombia.

Si el Contratista que resulte seleccionado se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta bajo la normatividad colombiana aplicable, el contratista deberá enviar una representación gráfica de la factura al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com habilitado por el Banco garantizando que la misma se pueda leer, copiar, descargar e imprimir de formar gratuita sin tener que acudir a otras fuentes para proveerse de las aplicaciones necesarias para ello.

8. EL CONTRATO

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 39 de 44

8.1. Suscripción del contrato

Una vez se adjudique la presente convocatoria por parte el Banco de Comercio Exterior de Colombia se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma del respectivo contrato y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

8.2. Legalización del contrato


El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- Aprobación de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en la orden de servicio.
- Si el valor del contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos y/o actos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo documento según la Propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

8.3. Obligaciones del Banco de Comercio Exterior de Colombia

En el desarrollo de la orden de servicio suscrita en virtud de estos Términos de Referencia, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., tendrá las siguientes obligaciones:

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en
Solución.


	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 40 de 44

(i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del contrato celebrado. (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del contrato.

8.4. Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del contrato que se suscriba en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos.
- Mantener indemne a Bancóldex ante cualquier reclamación de un tercero por aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los documentos que se generen en el desarrollo del contrato que se celebre.
- Consolidar las bases de datos para cada etapa del programa, base con las entidades de apoyo participantes en el proceso de capacitación, la base que consolide las entidades que pasan por el diagnóstico. Para el efecto, el contratista deberá obtener todas las autorizaciones para el tratamiento de datos personales a nombre propio, Bancóldex y del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Garantizar la logística necesaria e idónea para el desarrollo completo del programa de capacitación en el tiempo de duración previsto.
- Entregar a los participantes el material de estudio y cualquier otro material adicional de ayuda de las sesiones que utilicen los capacitadores para el desarrollo del programa de fortalecimiento.
- Otorgar un certificado de asistencia a quienes hayan participado en el 75% de las sesiones de la capacitación, (el certificado incluirá el logo del Banco y del BID. Para lo cual, Bancóldex remitirá los logos respectivos).
- Realizar evaluaciones o encuestas de satisfacción al finalizar cada fase a las entidades beneficiarias, tanto de la fase 1 como de la fase 2 , las cuales entregará a Bancóldex junto con un informe de resultados producto de las encuestas tabuladas.
- Apoyar al Banco en la selección de las entidades de apoyo para participar en las Fase 1 y 2.
- Presentar los entregables pactados por las partes.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 41 de 44

- Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

8.5. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de su respectiva legalización.

El plazo correspondiente podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo mediante cruce de cartas suscritas por los representantes legales de las partes antes del vencimiento del plazo.


8.6. Causales de Terminación

El contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. En el evento que no se logre la inscripción y participación al curso de capacitación de mínimo veinte (20) Entidades de Apoyo.
4. Por decisión unilateral de EL BANCO notificada dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha a partir de la cual la terminación tendrá efectos, caso en el cual el reconocimiento del precio del contrato se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por El Contratista a El Banco al momento de la terminación, sin que este se encuentre obligado a reconocer prestaciones adicionales o el pago de eventuales perjuicios causados por la terminación anticipada del contrato.
5. Por el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones principales de una de las partes, siempre y cuando la otra haya cumplido cabalmente sus obligaciones o se haya allanado a cumplirlas.
6. Por las demás causales legales y las establecidas en el presente contrato.

8.7. Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Banco de Comercio Exterior de

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 42 de 44

Colombia S.A. supervisará la ejecución de esta contratación, verificando el cumplimiento de las actividades relacionadas con la misma.

El Supervisor del contrato por parte del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., para todos los efectos, el que se designe en el contrato.


8.8. Garantía del contrato

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex NIT 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Buen manejo de anticipo con una suma asegurada equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la de la orden y tres (3) meses más.
- (ii) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del contrato y con una vigencia igual a la de la orden y tres (3) meses más.
- (iii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la de la orden y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iv) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la de la orden y tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DE LA ORDEN, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DE LA MISMA, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 43 de 44

Nota: En caso de que todos los miembros del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA en la fase de implementación se encuentren vinculados en modalidades distintas a las del contrato de trabajo, no se exigirá el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral, pero el amparo de cumplimiento deberá constituirse por el 30% del precio del Contrato.

8.9. Indemnidad

El Contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a Bancóldex, por cualquier perjuicio o daño que Bancóldex, pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del Contratista, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato que se celebre.

8.10. Subcontratos


El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución de la orden, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.11. Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales

El Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que Bancóldex y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Para el efecto, se informa a los proponentes, las políticas de tratamiento de datos personales de Bancóldex, las cuales se encuentran publicadas en la página web de Bancóldex.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA		Página 44 de 44

mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por Bancóldex solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.

8.12. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.